



DECLARACIÓN N° 19/25

De Interés Municipal el acto central y todas las actividades a realizarse en el marco del 9 de julio de 2.025, Día de la Independencia Argentina

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; las Notas N° 522/25 y N° 530/25 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin: el Despacho de Comisión de Receso N° 202/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.582/17, se reglamenta el proceso de presentación de Proyectos de Declaración de Interés.

Que, mediante la Nota N° 522/25 ingresada al HCD, el intendente de Trevelin Héctor Ingram junto al taller de recreación para personas mayores "La Muchachada" y el grupo de danzas "Raíces del Sur", invitan a la comunidad a participar del acto central por el día de la independencia.

Que, el acto central mencionado se realizará el 9 de julio de 2025 a las 10 horas en el Complejo Polideportivo Municipal "Evita".

Que, por primera vez en Trevelin, la danza del Pericón Nacional, será interpretada en el acto, teniendo como bastonero y profesores a Paola Ybarra y Jorge Crespo del grupo "Raíces del Sur", constituye una expresión profunda de nuestra identidad cultural y de los valores que dieron origen a la Nación. Como baile tradicional argentino, el Pericón Nacional evoca la unión, la libertad y la memoria compartida de generaciones que forjaron el país.

Que, el Pericón Nacional, será danzado, por más de 100 bailarines, bajo el lema "Unidos por la Danza", representa una forma de rendir homenaje a quienes lucharon por nuestra independencia, mediante el lenguaje simbólico de la danza y la música. Además, fortalece el sentido de pertenencia y celebra la diversidad de expresiones que conforman nuestra identidad nacional.

Que, la radio municipal FM del Valle 99.9 MHz, transmitirá el acto central en vivo, mediante la emisora radial y vía streaming.

Que, es de interés primordial de este Honorable Concejo Deliberante poner en valor la gesta de los héroes y heroínas nacionales que participaron en el proceso independentista de las Provincias Unidas del Río de la Plata sobre el yugo español.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


GUSTAVO GALLARDO
Vicepresidente
H.C.D. Trevelin - Chubut



Que, como política Nacional de reivindicación histórica, reafirmamos el rol primordial de las mujeres en la lucha por la Independencia de nuestra Nación, tales como María Magdalena Güemes, la Capitana de Infantería María Remedios del Valle, María Josefa "Mariquita" Sánchez y la Teniente Coronel Juana Azurduy, entre muchas otras mujeres que hicieron un aporte incalculable para que declarar la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Que, se celebra la decisión política de los representantes de las Provincia Unidas del Río de la Plata que, reunidos en la Casa Histórica de Tucumán, declararon nuestra libertad de la opresión española el 9 de julio de 1.816.

Que, con el sentimiento independentista del 9 de julio de 1.816, Argentina es un país libre y soberano, el cual rechaza toda dominación extranjera sobre el suelo continental y, principalmente, el territorio insular de la Patria: las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente Resolución.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

DECLARACIÓN


Artículo 1°: DECLARAR de Interés Municipal el acto central y todas las actividades a realizarse en el marco del 9 de julio de 2.025, Día de la Independencia Argentina.

Artículo 2°: ELEVAR copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: La presente se dicta Ad-Referéndum.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


GUSTAVO GALLARDO
Vicepresidente
H.C.D. Trevelin - Chubut